



249/20

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 19 de mayo de 2020

VISTO, el expediente N°458/20 de fecha 11 de marzo de 2020, las Disposiciones Conjuntas del Secretario de Administración y del Secretario General N°106/20, N°114/20 y N°125/20, la Resolución Rectoral N°222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°106/20 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 33/20 cuyo objeto es la "Compra de Secamanos", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en virtud del aislamiento social preventivo y obligatorio y la suspensión de plazos administrativos dispuesta en los Decretos Nacionales N° 297/20 y 298/20 y modificatorios, a través de las Disposiciones Conjuntas del Secretario General y del Secretario de Administración N° 114/20 de fecha 03 de abril de 2020 y N° 125/20 de fecha 15 de abril de 2020 y Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, se prorrogaron sucesivamente las fechas tope para recibir ofertas y la fecha y horario de apertura de las ofertas presentadas y se autorizó a la Dirección de Compras para recibir por medios electrónicos las propuestas que los interesados formulen en el marco de la Contratación Directa N° 33/2020 referente a la "Compra de Secamanos";

Que, en estas condiciones, han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Tecnología Internacional SA y Vásquez Yamila;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo y demás constancias obrantes en autos se recomienda adjudicar Contratación Directa N° 33/20 a la firma Tecnología Internacional SA (CUIT N°30-71503942-3) por un total de Pesos Un Millón Siete Mil Setecientos (\$1.007.700,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar conveniente en términos económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado;



249/20

Universidad Nacional de Lanús

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 33/20 cuyo objeto es la "Compra de Secamanos", tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

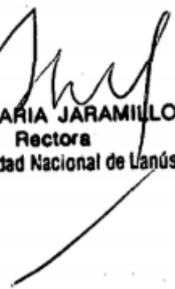
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 33/20 a la firma Tecnología Internacional SA (CUIT N°30-71503942-3) por un total de Pesos Un Millón Siete Mil Setecientos (\$1.007.700,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.04.01.00.01.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Esp. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús